

Providencia, viernes, 17 de abril de 2026

EX. DAC N° 5222/VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5°, letras d) y e), 12° y 63°, letras g), i), j), del Decreto Ley N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, el cual fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades; teniendo presente el art. 45 del Reglamento N°222, de 2019, sobre Delegación de Facultades del Alcalde; los art. 6°, 7° 23°, 24°, 26° y 32° del Decreto Ley N° 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales; el art 4° del Decreto Alcaldicio Ex. N° 277, de 2014, que fija el texto refundido y sistematizado de la Ordenanza N° 2, de 2000, Sobre la Actividad Comercial, de Alcoholes, Industrial, Profesional y de Servicios, y la Ordenanza N° 319, de 2019, Sobre el Otorgamiento de Patentes Municipales Provisorias en la Comuna de Providencia.

CONSIDERANDO: 1) Que mediante Decreto Alcaldicio Rentas Ex. N° 758 de fecha 16/01/2026, se autorizó provisoriamente a TELEFONICA IOT Y BIG DATA TECH CHILE SPA, el funcionamiento de OFICINA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS TELECOMUNICACIONES INHALAMBRICAS, ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DE INFORMÁTICA, SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PRESTADOS POR EMPRESAS, SIN ATENCION DE PUBLICO, PROVISORIA AL 30-06-2026 FALTA CERTIFICADO OS-10.

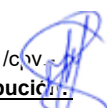
2) Que, el citado contribuyente solicita prorrogar el plazo otorgado por la Municipalidad, debido a que aún se encuentra en trámite la autorización faltante o en ejecución las obras exigidas, lo que acredita debidamente.

DECRETO:

1) **Prorrógase** hasta el 30/06/2026, la autorización provisoria otorgada a TELEFONICA IOT Y BIG DATA TECH CHILE SPA, R.U.T. N° 76338291-5, ROL 5-702412 para el funcionamiento de OFICINA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS TELECOMUNICACIONES INHALAMBRICAS, ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DE INFORMÁTICA, SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PRESTADOS POR EMPRESAS, SIN ATENCION DE PUBLICO, PROVISORIA AL 30-06-2026 FALTA CERTIFICADO OS-10, ubicada en PROVIDENCIA 111, Rol de Avalúo N° 00830-0001.

2) La prórroga de la autorización mencionada se otorga en las mismas condiciones establecidas en el Decreto Ex. Rentas N° 758, de fecha 16/01/2026 y debe encontrarse al día en sus pagos.

Anótese, notifíquese y archívese.


/c/v
Distribución:
- Interesado
- Departamento Rentas



TANIA FERNANDEZ HOLLOWAY
Directora Atención al Contribuyente